

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Dando alcance al oficio 18064 de fecha 6 de agosto de 2020, radicado en este estrado judicial el 18 de noviembre de 2020, por secretaria ofíciase al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informándoles que por auto de fecha 20 de junio de 2018 se ordenó tener en cuenta la medida de embargo de remanentes, comunicada por el Juzgado 49 civil Municipal de Bogotá mediante oficio No. 2341 del 28 de mayo de 2018 (fl.29) radicado en este estrado el 8 de junio de la misma anualidad; y de lo cual fue informado al Juzgado 49 Civil Municipal por oficio No. 18-0519 del 27 de junio de 2018, enviado por la empresa postal 472 el 4 de julio de 2018.

Remítase copia de los folios 29,30, 31 y de este proveído inclusive.

Notifíquese y Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 7 de diciembre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 44.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a89f07d38b3c037b2a46d10101f5ce81673d3d213ddb823eed1a7b4e563d8b9**
Documento generado en 04/12/2020 01:17:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>